

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIV

Managua, D. N., Jueves 13 de Abril de 1950

Nº 74

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Décima Primera Sesión del Congreso Nacional	Pág. 745
Décima Segunda y Tercera Sesión del Congreso Nacional	746

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Apruébase una disposición	747
-------------------------------------	-----

COMISION DE CAMBIOS

Lista de Proformas Autorizadas por la Contraloría de Cambios	747
--	-----

EDUCACION PUBLICA

Celébrase con regocijo un cumpleaños	751
Tiéñese legalmente aprobados a unos bachilleres	751
Organización	752
Nombramientos	752

TRIBUNAL DE CUENTAS

Circular Nº 609	752
Finiquitos	752

SECCION JUDICIAL

Remates	755
Títulos Supletorios	755
Denuncias de Mina	758
Terrenos Nacionales	759
Convocatoria	760
Declaratorias de Herederos	760

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Décima Primera Sesión del Congreso Nacional, correspondiente a las ordinarias de su segundo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce y quince minutos pm. del día viernes veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Presidencia del Senador General José María Zelaya C., asistido de los Secretarios Diputado Talavera y Senador Pereira, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron, además, los Representantes siguientes: Diputados: Alaníz, Argüello Montiel, Benard Lacayo, Bonilla, Borgen h., Cabrales, Callejas, Chamorro (D.M.) Chamorro Dionisio, Espinosa Carlos, García, González (J. R.), Hidalgo, Irias, Jarquín, Lugo Marengo, Machado Sacasa, Mercado, Molina R., Montenegro, Paniagua Rivas,

Pérez, Ramírez Z., Ríos Núñez, Rostrán, Salinas (J. F.), Sánchez E., Selva L., Sotelo, Torres Molina, Tückler, Urrutia, Valle Quintero, Zamora (J. F.) y Zurita. Senadores: Bárcenas Meneses, Blandón, Castillo, Cerna, Delgadillo Cole, Guerrero, Martínez, Membreño, Morales C., Noguera, Rener, Solís, Solórzano y Vilchez.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—El señor Presidente nombró las siguientes comisiones:

Para conducir al Excmo. señor Presidente de la República: Senador Guerrero y Diputado Chamorro (Diego Manuel).

Para conducir al Honorable señor Ministro de la Guerra, Marina y Aviación y Jefe Director de la Guardia Nacional, General de División don Anastasio Somoza: Senador Noguera y Diputado Argüello Montiel.

Para conducir a la Excm. Corte Suprema de Justicia: Senador Solís y Diputado Borgen h.

Para atender al Cuerpo Diplomático y demás invitados: Diputados Pagiagua Rivas y Bonilla y Senador Castillo.

Para conducir al doctor Guillermo Sevilla Sacasa: Diputados Hidalgo y Zurita y Senadores Blandón y Membreño.

4o.—Llegaron los Honorables Magistrados que integran la Corte Suprema de Justicia, tomando asiento el Presidente de la misma, a la izquierda del señor Presidente del Congreso.

5o.—Llegó el Honorable señor Ministro de la Guerra, Marina y Aviación y Jefe Director de la Guardia Nacional, General de División don Anastasio Somoza.

6o.—Es recibido en el recinto del Congreso Nacional, por la Comisión respectiva, el Honorable Cuerpo Diplomático.

7o.—Llegó el señor Embajador de Nicaragua en Washington, doctor Guillermo Sevilla Sacasa, quien tomó asiento a la izquierda del primer Secretario del Congreso.

8o.—Hizo su entrada el Excelentísimo señor Presidente de la República Dr. Victor Manuel Román y Reyes, acompañado de sus Ministros, ocupando su sitio a la derecha del señor Presidente del Congreso.

9o. Por Secretaria se leyó el Decreto No. 139, por el que se concede la Medalla

de Oro del Congreso Nacional, al doctor Guillermo Sevilla Sacasa, por su meritoria labor desarrollada en el campo de la Diplomacia.

10.—El señor Presidente del Congreso Nacional, leyó su discurso exaltando las cualidades que posee el doctor Guillermo Sevilla Sacasa, las que le hicieron acreedor a la Medalla de Oro del Congreso.

A continuación el señor Presidente del Congreso impuso la Medalla de Oro del Congreso Nacional e hizo entrega del Diploma, al doctor Guillermo Sevilla Sacasa, Embajador de Nicaragua en Washington.

El Diputado doctor Zurita, leyó su discurso.

El señor Embajador de Nicaragua en Washington, doctor Guillermo Sevilla Sacasa, leyó su discurso en contestación a los pronunciados por el señor Presidente del Congreso y el Diputado doctor Zurita, agradeciendo el honor de habersele otorgado la Medalla del Congreso Nacional.

11.—Se levantó la sesión.

José María Zelaya C.,
Presidente.

Víctor M. Talavera,
Secretario.

Ernesto Pereira,
Secretario.

Décima Segunda Sesión del Congreso Nacional, en la reunión ordinaria de su segundo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce y treinta p.m., del día martes quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Presidencia del Diputado Zurita, asistido del Diputado García, y del Senador Pereira.

Concurrieron, además, los Representantes siguientes: Diputados: Alaniz, Argüello Montiel, Benard, Bonilla, Borgen, Cabrales, Chamorro Benard, Chamorro (Diego M.), González, Hidalgo, Jarquín, Machado Sacasa, Mercado, Molina, Montenegro, Lugo Marengo, Paniagua Rivas, Pérez, Ríos, Saborío, Sánchez E., Selva L., Torres Molina, Tuckler y Urrutia.

Senadores: Blandón, Belli Ch., Castillo, Bustamante, Cerna, Chamorro, Delgadillo Cole, Guerrero, Martínez, Rener, Solís y Solórzano.

10.—El Presidente declaró abierta la sesión.

20.—Se leyó y aprobó sin modificación el acta de la sesión anterior.

30.—Se procedió a elegir la Junta Directiva, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente Honorable Diputado Dr. Manuel F. Zurita.

Vicepresidente Honorable Diputado Dr. Alejandro Argüello M.

Primer Secretario Honorable Senador Dr. Salvador Castillo.

Segundo Secretario Honorable Diputado Don. Aurelio Montenegro

Primer Vicesecretario Honorable Senador Dr. Pedro J. Chamorro

Segundo Vicesecretario Honorable Diputado Dr. René Selva L.

40.—Tomaron posesión los miembros de la Directiva.

50.—No habiendo más de que tratar, se levantó la sesión.

Manuel F. Zurita

Presidente

Salvador Castillo

Secretario

Aurelio Montenegro

Secretario

Décima Tercera Sesión del Congreso Nacional, en la reunión ordinaria de su Segundo Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce y cuarenta y cinco minutos del día viernes, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Presidencia del Diputado Zurita, asistido del Senador Castillo y del Diputado Montenegro, como primero y segundo Secretarios, respectivamente.

Concurrieron además, los Representantes siguientes: Diputados Hidalgo, Valle Quintero, Paniagua Rivas, Callejas, Jarquín, Selva L., Alaniz, Borgen, Irias, Pérez, García, Lugo Marengo, Rodríguez, Torres Molina, Benard, Rostrán, Cabrales, González J. R., Saborío, Chamorro Benard, Chamorro D. M., Talavera, Salinas J. F., Zamora J. F., Machado Sacasa y Sánchez E. Senadores Vich z, Zelaya, Blandón, Guerrero, Solís, Bárcenas Meneses, Martínez, Delgadillo Cole, Bustamante, Cerna, Noguera, Belli, Serrano y Chamorro P. J.

10.—El Presidente declaró abierta la sesión.

20.—Se leyó y aprobó sin modificación alguna el acta de la sesión anterior.

30.—Se comisionó a los Representantes Bustamante, Selva L. y Paniagua Rivas, para recoger los autógrafos del Excelentísimo Señor Presidente de la República y del Ministro de la Gobernación, en el Decreto de clausura del Congreso. Y a los Representantes Sánchez E., Callejas y Noguera, para que recojan el Pabellón Nacional que durante todo el período de sesiones ha permanecido en el recinto del Congreso.

40.—Se procedió a la elección de los Tres Designados a la Presidencia de la República, resultando electos los siguientes: Diputado don José María García y Senadores Gral. José María Zelaya Cardoza y don Carmen Noguera.

50.—El Diputado Hidalgo expuso que está por llegar al país una Comisión de Senadores de los Estados Unidos, viaje relacionado con la posible construcción de un canal interoceánico a través de Nicaragua, creyendo conveniente que el Congreso deba atender a dicha Comisión.

El Congreso ordenó que su Directiva la atienda de la mejor manera posible y que en relación con su llegada hará una decla-

ración en el sentido de que la construcción de un canal por Nicaragua ha sido y es una aspiración nacional.

69.—Se dió por aprobada la presente acta y el Presidente dió lectura al Decreto por el cual hánse por clausuradas las sesiones del Congreso Nacional en la reunión ordinaria de su segundo período constitucional.

La Comisión respectiva retiró el Pabellón Nacional y el Congreso en Pleno sale del Palacio para recibir los honores militares del caso.

Manuel F. Zurita,
Presidente.

Salvador Castillo, *Aurelio Montenegro,*
Secretario. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 323

El Ministro de Beneficencia, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo del 25 del corriente mes,

Acuerda:

Unico.—Aprobar lo acordado por la Junta Local de Beneficencia de Esteli, en Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día ocho de los corrientes, en la siguiente forma:

«En la ciudad de Estelí, a las diez de la mañana del día ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta. Se reúne la Junta Local de Beneficencia de esta ciudad, presidida por el Presidente doctor Eliseo Yllescas, con asistencia de los Miembros, señores: Don Aparicio Herrera, don Simón H. Vilchez, don J. Antonio Molina y el Secretario don Pedro J. Rodríguez.

I.—Abierta la sesión, se aprobó el acta anterior.

II.—A solicitud de la Económa del Hospital de que se compren para uso en el Hospital de esta ciudad, una porra o cacerola grande para cocer leche, con valor de ₡ 30.00 y un juego de lavamanos, con valor de ₡ 35.00, se acuerda: Votar la suma de ₡ 30.00 y ₡ 35.00, respectivamente, para comprar los enseres solicitados por la Económa del Hospital».

III.—Por necesidad impostergable de reparar la bomba eléctrica del Hospital, se utilizaron los servicios del especialista en esa clase de trabajos, don César Parrales, a quien se le pagó la suma de ₡ 70.00 por la reparación de dicha bomba, para evitar reparos a la cuenta del Tesorero, se acuerda: Aprobar el gasto de ₡ 70.00 ocasionados por la reparación en referencia.

IV.—Se eroga la suma de ₡ 2.750.00, que serán pagados al señor don Alberto

Benavides, por mano de obra de carpintería y albañilería y materiales, de conformidad con el respectivo contrato que suscribirá con esta Junta y que será sometido a la aprobación del señor Ministro de Beneficencia, por los siguientes trabajos que son de urgencia llevar a cabo en el Hospital de esta ciudad: Construcción de 20 varas de artezón de la cocina que está en el edificio viejo, en pésimo estado, habiéndose caído o hundido una parte y caído parte del alero exterior de la misma mediagua; forro bajo de 20 varas y forro alto también de 20 varas de la misma mediagua; construcción de 2 divisiones o cancelos de madera que miden 12 varas de largo cada uno; construcción de 7 varas de forro de madera; construcción de 3 puertas pequeñas y 2 ventanas corredizas; construcción de dos apartamentos en el Hospital nuevo para hacer curaciones en las Salas de hombres y en la de mujeres, separadamente; construcción de dos mesas de una vara de largo por 28 pulgadas de ancho, para colocar instrumentos en las Salas o cuartos de curaciones; construcción en el edificio viejo de 20 varas de alero, al lado de la calle; construcción de un nuevo escusado, porque el actual ya no puede ser utilizado, este escusado tendrá 10 varas de profundidad, 2 varas y 3 cuartas de largo y 5 cuartas de ancho, será calzado con piedra y la parte de la boca en forma cóncava, encementada y con dos tasas para sentarse y dos divisiones para servicios separados—hombres y mujeres;—destrucción de un corredor viejo que está al lado de la calle y nivelación del suelo con el resto del terreno donde está situado; reparación de 11 varas de pared que se le ha caído el enchape puesto sobre tierra, el enchape nuevo será de ripio de cantera y luego encementado; reparación de 15 varas de pared, en el edificio viejo, al lado de la calle, con material de tierra, arena y cal. Las construcciones de carpintería serán hechas con madera de ocote. Serán por cuenta del señor Benavides, los materiales y los trabajadores que se emplearán en estos trabajos.

Comuníquese.—Ministerio de Beneficencia.—Managua, D. N., 31 de Marzo de 1950.—M. Salmerón.

Comisión de Cambios

LISTA DE PROFORMAS AUTORIZADAS POR ESTA CONTRALORIA DE CAMBIOS DEL 4 AL 6 DE MARZO DE 1950

Gobierno e Instituciones Nacionales:
Banco Nacional de Nicaragua

‘	‘	‘
‘	‘	‘
‘	‘	‘

Banco Nacional de Nicaragua

“ “ “
“ “ “
“ “ “
“ “ “

Cía. Mercantil de Ultramar

F. C. del P. de N., Emp. de Luz y F. Eléc.

“ “ “ “
“ “ “ “
“ “ “ “

Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua

Junta Local de Beneficencia

“ “ “
“ “ “

Comerciantes:

Argüello Cervantes, José

Argüello Cardenal, José

Agencias de Nic., Jorge Huezo & Co. Ltd.

Bolaños h., J. Emilio

(I. C.) Baltodano Medal, Enrique

Büchting Palma, Francisco

Basteguieta Juan B.

Bunge & Cía. Ltda., F.

Bank of London & South America Ltd.

Bialilew, Elena R. de

Cuadra Pasos, Carlos

Cardenal, Carlos

Camiones y Maquinaria, S. A.

Caldera & Co. Ltd.

Cross & Co., H. F.

Cía. Nacional de Seguros de Nicaragua

(I. C.) Cardenal, Carlos

Delgado, Santiago

Daboub Leal, William

Estrada Díaz, Mariano

(I. C.) Esso Standard Oil (C. A.) S. A.

(I. B.) Esso Standard Oil (C. A.) S. A.

(I. C.) “ “ “ “

(I. C.) “ “ “ “

(I. C.) “ “ “ “

(I. B.) “ “ “ “

Esquivel h., Aniceto

Espinosa, Julián

Frech & Cía. Ltd., Jorge Abraham

Flores Cuadra, Joaquín

Frech, Amalia de

Cesundheit Hnos. Cía. Ltd.

Guerra, Benjamín—Cap. G. N.

Gülke & Reñasco Cía. Ltd.

Holmann, Carlos

Hernández, Miguel O.

Holmann h., Carlos

Holmann, Carlos

Jarquín, Alejandro

Kelly Federico O.

Lacayo, César A.

Lacayo & Co. Ltda., Carlos N.

Lanzas T., Carlos M.

López O., Ernesto

(C) Leal & Co. Ltda., J. D.

Matamoras, Silviano

Miranda & Co. Ltd., Alejandro

Moreira Berríos, Gilberto

Mántica & Hno. Ltd.

Murphy, Jack

Morales Cía. Ltd., Suc. de D.

Martínez & Hermano Co. Ltd., Benvenuto

Molina Gómez, J. M.

Marengo, Rodrigo A.

Mairena, Julián

Madriz H., Carmen

Morales, Teresa v. de

Morales, Ulises

Morales Bolaños, Gilberto

Montiel & O. Muñoz C. Co. Ltd., O.

Montealegre, Jorge I.

Montalván, Pablo E.

Moncada & Cía. Ltd. Suc., Leonidas

Molina R., Asunción E.

Molieri, Yolanda

Molina Gómez, Gilberto

Molieri & Co. Ltd.

Miranda N., Francisco

Miranda M. & Cía. Ltd., Carlos J.

Miranda, Ignacio

Miguel Hermano & Cía., Abel

Menicucci, Emigdio

Mejía, César E.

Medina, Norberto

Mayorga, Quiñónez Pereira & Cía. Ltd.

Martínez & Cía. Ltd., Philip A.

Mayorga Ch., Francisco

Matus, Francisco J.

Mayorga, Sara de

Martínez & F. A. Mendieta Cía. Ltd., J. C.

Miranda, Julio

Martínez Santos, Julio C.

Mántica, Felipe

Morales R., Joaquín

Noguera A., Emigdio

Navarro e hijas, J. Oregorio

Navarro & Cía. Ltd., Francisco

Nicaragna Machinery Co.

Ortega, M. Teresa de

Orozco, Alberto

Oyanguren Cardenal, Jaime

Pereira & Co. Ltd., Constantino

(I. C.) Pellas & Co. F. Alf.

Pereira O., Carlos

Pefía, José

Pan American Standard Brands Inc.

Pallais L., Armando

Palazio & Co. Ltd., E.

“ “ “ “

Padilla M., Alex
 Pataky, Alberto
 (I. C.) Pasos, Celia
 (C.) Pereira h., Elías
 Quirón, Francisco
 Quinteros P., Rodolfo
 Ruhl, Adela de—Optica Ruhl—
 Recalde, Francisco
 Reithel, Luciano
 (C.) Rivas Opstaele Cía. Ltd.
 Raskosky & Co. Ltda., Gustavo
 Ramos & Argüello Co. Ltd.

Rocha C., Ramón
 Reyes Montealegre, Gustavo
 Rivas, Pedro E.
 Rivera & Cía. Ernesto
 Rigüero & Cía. Ltd., Manuel J.
 Ruiz C., Luis
 Richardson, May & Cía. Ltd.
 Ramírez V., Ramiro

Reyes, Amalia Somoza v. de
 Reyes M., Carlos
 Sugrañez, Oscar
 Sandino Bone, J.
 Silva, Luis E.

Salazar, Ernesto C.
 (I. B.) Texas Petroleum Company
 Villa, Dionisio J.
 Valle Quintero, Amanda Peters de
 Valladares Sucesores, Rubén
 (I. B.) Texas Petroleum Company

Agricultores:

Argüello Cervantes, Carlos
 Avilés, Gilberto
 Báez, William
 Baltodano & Hnos. Cía. Ltd., Moisés
 Chamorro, Enrique y Alejandro
 Gómez R., Agustín
 León & Co. Ltd., Luis y Juan
 León, Alfonso
 Lacayo Cardenal, Haroldo
 Lacayo P., Gustavo
 Lacayo L., Gabriel
 Martínez S., Armengol
 Nissing, Gerardo
 Solís, Pablo
 Sidthagen, Adela C. de

Industriales:

Avellán, Juan A.
 Abaunza h., Gustavo
 Argüello, Renato
 Argüello, Lola Vigil de
 Bequillard, Alfredo
 Cía. Nacional de Productores de Leche
 S. A.
 Cía. Nacional Productora de Cemento
 Cía. Tabacalera de Nicaragua
 Cagnoni, Chola de

Cía. Cervecería de Nicaragua

Garay, Manuel
 «La Nueva Prensa»
 (I. C.) León Cía. Ltd., Joaquín y

María R., Leticia
 Morlock, Fritz
 Morales, Lolo
 Montalván, Pablo
 Meza, Adrián
 Meza, Santiago
 Mendieta, Humberto
 Martínez Tefel, William
 Noguera O., Ramón
 Orozco Vega, Emilio

Ortega P., Alfonso
 Prego, Daniel
 Pérez N., Porfirio

Parodi M., Mario
 Romero, Humberto
 Robleto, David

Robelo, L. S.
 Rigüero & Co. Ltd., César A.
 Reithel, Marcelo

Roustan, Dominique
 Robelo, Mauricio
 Robleto, Hernán

Sandino, María de Jesús
 Sedería Nacional Momotombo, S. A.
 Turcios, Sylvio
 Zamora Pérez, Carlos

Managua, D. N., Marzo 7 1950
 JUAN MA. CASTRO SILVA
 Contralor de Cambios

ABREVIATURAS: I. C. (Inversión de Capital)

C. (Crédito)

I. B. (In-Bond)

LISTA DE PROFORMAS AUTORIZADAS POR ESTA CONTRALORIA DE CAMBIOS EL 8 DE MARZO DE 1950

Gobierno e Instituciones Nacionales
 Academia Militar de Nicaragua

Dirección General de Comunicaciones

Empresa Aguadora de Managua
 E. C. del P. de N. Empresa de Luz y F. Eléc

Guardia Nacional de Nicaragua Depto. Médico

Guardia Nacional de Nicaragua

Ministerio de Sanidad Pública

Comerciantes

Araña, Laura R.

Carmen & Co. Ltd., Jorge del
Cabrera, Ampié, D.
Duarte Sucrs., J. Ricardo
-Querra Sucesores, Francisco
Querrero Castillo, Heredera de Pedro
Oordillo, Denis J.
Querra Sucrs., Francisco
Outiérrez F., Francisco
Halder, Carlos
Kloth, Henry F.
Lang, Guillermo
Molina Gómez, Gilberto
Morán, Angel F.
Martínez & F. A. Mendieta Cia Ltd., J. C.
Martínez, Philip A.
McGregor Sucrs., D. A.
Mavarro, José A.
Ode O. & Hnos. Co Ltd., David
Portocarrero Frixione, Julio
Paguaga, Max
Palazio Horviller & Co. Ltd.
Palazio & Co. Ltd., E.
Quant & Co. Ltd., Arturo
Ramírez & Cia. Ltd., José Benito
Sucrs. de Alberto Hueda
Sánchez, Alberto
(I. C.) Tefel & Co. Ltd., J. R. E.
(.) .

Torres, Leónidas y Alberto
Urcuyo, Constantino
Wong, Juan

Agricultores:

Argüello Pallais, Julio C.
Montealegre, Fernando
Rappaccioli & Cia. Ltd., B.
Urcuyo, Alfonso
Vega Bolaños, Mariano
Outiérrez O., Emilio

Industriales:

Aranda, Francisco
Campuzano, Santiago
Cia. Tabacalera de Nicaragua
Cardenal h. y R. Lacayo Fiallos Cia. Ltd.
Editorial Novedades
(I. C.) Nicaragua Sugar Estates Ltd.
(.) .

Riorda, Carlos
Sánchez, Ramiro
Salvo, Mario

Managua, D. N., Marzo, 8 de 1950.—Juan
María Castro Silva, Contralor de Cambios
Abreviatura:—(I. C.) Inversión de Capital

LISTA DE PROFORMAS AUTORIZADAS POR ESTA CONTRALORIA DE CAM- BIOS DEL 10 AL 14 DE MARZO DE 1950

Gobierno e Instituciones Nacionales:
Academia Militar de Nicaragua
Dirección General de Comunicaciones

F. C. del P. de N., Empresa de Luz y F. Elc

Junta Local de Beneficencia (Hospital Gral.
Managua)
Junta Nacional de Beneficencia (Gobierno
de Nicaragua)
Ministerio de Agricultura

Comerciantes:

Albir, Esteban
Borgen, José María
Camiones y Maquinaria, S. A.
Cabrera, Sucesores de Rafael
Cross & Co., H. F.
Collado O., Humberto
Club Terraza
Chamorro, Agustín
Delgado, Hernán

Flores Hno. & Co Ltd., Alejandro
Oúlk & Refazco Cia. Ltd.
Griffith & Co., J. L.
Hurtado, Joaquín
Icaza, Fernando
Lang & Cia. Ltd., Federico E.
Margas Co. (Marina de Zepeda)
Montenegro C., Salvador
Maquinaria Universal
Rosales Tiffer, claudio
(I. C.) Peilas & Co., F. Alf.

Ramírez E., Humberto
Salomón, León & Andrés
Sandino Bone, J.
Sevilla Reyes Cia. Ltd.
Suhr Navarro, Juan
Sirena, Manuel

Sucesión Castany (Josefina v. de Romero)
Somarriba Hnos. Cia. Ltd.
Salomon Hermanos, Moisés
Salas, José
Siger Sewin Machine Company
Sacasa & Cia. Ltd., Noel
Tabbag, Fernando
Taja, Manuel
Taller, O. A.
Tellería & Cia. Ltd., R.
Tenorio, Leonardo A.
Terán O., Roberto
(I. B.) Texas Petroleum Company
Ulvert, Marcel J.
Uriarte & Cia. Ltd., Gilberto
Useda, Domingo
Valladares & Hnos., Miguel
Vassalli & Co., J.
Vega M., Gilberto

Vijil h., Ramón
Wilhelm & Hno. Co. Ltd.
Wallace, Lucrecia v. de
Zarruk & Co., S.
Zambrana, Horacio
Dreyfus & Cia., J.
Dabdoub Leal, William
Nicaragua Trading Corporation
Delgadillo Cole & Co., F.

Industriales:

Beteta, Carlos
Castillo, Edmundo
Caracas, S., Luis
Cuadra, Esperanza Román de
Dávila, Vicente
Newirth, Gustavo
Houberge, Quilliermina
Saenz R., M.
Selva, Adán
Solórzano Sucrs., Porfirio
Sotelo, Casimiro
Steimberg, Mosés
Uriarte U., Francisco
Vargas Vásquez, Ronald
Zapata, Efraim

Agricultores:

Belli, Pedro
Guerra, J. Adán
Horvilleur, Margarita
Solano, Margarita v. de

Managua, D. N., Marzo 14, 1950.—J. M. Castro Silva, Contralor de Cambios.

Abreviaturas:—(I. C.) Inversión de Capital
(I. B.) Ind-Bond

Educación Pública

Nº 131

El Ministro de Educación Pública,

Considerando:

Que el Ingeniero don Alfonso Valle cumplirá ochenta años de vida el próximo sábado 25 del corriente mes;

Considerando:

Que este ilustre hijo de Nicaragua cuenta en su haber mental y espiritual, con el tesoro inagotable de su ciencia y de su amor al estudio, que han sido base fundamental de su existencia;

Considerando:

Que tan superiores actividades han enriquecido la bibliografía nacional, con el aporte de sus valiosas investigaciones lingüísticas, históricas, folklóricas y literarias, en forma de libros, plenos de enseñanzas y de culturas,

Considerando:

Que el Ingeniero Valle, por tan altas virtudes, se hizo merecedor del título de Decano Honorario de la Facultad de Humanidades y Letras de la Universidad Nacional,

Acuerda:

1º—Celebrar, con regocijo sentimental, el cumpleaños del Ingeniero y General don Alfonso Valle.

2º—Comisionar a los Honorables Miembros de la Junta Universitaria de la Universidad Nacional, para que, a nombre de esta Secretaría, visiten en su hogar de la ciudad de León, al señor Ingeniero Valle, y pongan en sus manos una copia de este Acuerdo, como demostración fiel de aprecio y reconocimiento a sus méritos.

Dado en el Palacio Nacional, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.—José H. Montalván, Ministro de Educación Pública.

No. 127

El Presidente de la República,

Considerando:

Que de conformidad con los dictámenes favorables del Consejo Técnico de Educación Pública, relativos a la solicitud de los bachilleres Rafael Corrales Rojas y Fernando Centeno Zapata, donde exponen que han hecho sus estudios en la Escuela de Derecho y Notariado de la Universidad Nacional de Nicaragua para optar el título de Doctor en Derecho, habiendo cursado y aprobado todas las materias correspondientes a los cuatro primeros años conforme el Plan de Estudios de 9 de Julio de 1920; en 1945, cuando entró en vigencia el Plan de Estudios, se vieron precisados a ausentarse de la República, trasladándose a la ciudad de México, D.F., con el objeto de continuar su carrera universitaria; y habiendo regresado el siguiente año sin lograr su objetivo por causas ajenas a su voluntad, ingresaron entonces a la misma Universidad Nacional de Nicaragua, Facultad de Derecho, donde cursaron y aprobaron las asignaturas consignadas en el Plan de Estudios de esa época, en el año lectivo de 1946 a 1947, tiempo en que no regía el Plan de Coordinación de 24 de Mayo de 1945, sino el día 2 de Mayo de ese mismo año, por lo cual piden que se les tenga como legalmente aprobado el quinto año de la citada carrera de Derecho y Notariado;

Considerando:

Que según certificados presentados por los solicitantes, estos han cumplido con los requisitos reglamentarios, cursando y aprobando las asignaturas que comprenden el Plan de Estudios de 9 de Julio de 1920, en lo correspondiente a los cuatro primeros años, y el de 2 de Mayo de 1945, en lo relativo al Quinto Año, con la advertencia de que el Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Derecho y Notariado de la Universidad Nacional de Nicaragua, manifiesta que los citados bachilleres han cursado y aprobado todas las asignaturas que comprende el Plan de Estudios para la carrera de Derecho y Notariado, así como lo expresado al respecto por el señor Secretario General de la Universidad Nacional de Nicaragua;

Por Tanto:**Acuerda:**

1º—Se tiene como legalmente aprobado por los bachilleres Rafael Corrales Rojas y Fernando Centeno Zapata, el Quinto Año de la carrera de Derecho y Notariado;

2º—A los nominados bachilleres deberá exigírseles, previo el examen general privado, el aprobado de las asignaturas comprendidas en el Plan de Estudios de 9 de Julio de 1920, por lo que hace a los cuatro primeros

años; y en lo que respecta al Quinto, el aprobado de las que comprende el Plan de Estudios de 2 de Mayo de 1945.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Marzo 20 de 1950.—ROMAN Y REYES. El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

Nº 129

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Organizar en la siguiente forma la Junta Directiva de la Facultad de Derecho y Notariado de la Universidad Nacional, para el año lectivo 1950/1951:

Decano Honorario, Dr. Francisco Machado; Decano Efectivo, Dr. Salvador Delgadillo; Vice-Decano, Dr. Juan D. Vanegas; Secretario, Dr. Hernán Zelaya; Vice-Secretario, Dr. Ramiro Sacasa Herdocia; Vocal 1º, Dr. Orlando Buitrago M; Vocal 2º, Dr. José Pallais Godoy; Vocal 3º, Dr. Roberto Buitrago; Vocal 4º, Dr. Eduardo Romero Silva; Vocal 5º, Dr. José Ma. Salazar A.

2º—El presente Acuerdo surtirá efectos de ley a partir de la fecha y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto Especial de la Universidad, a partir del 1º de Mayo próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Marzo de 1950.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

Nº 260

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar al señor José Angel Pavón (MEP), Director y Profesor de la Escuela Mixta Rural La Curva Nº 1, Departamento de Masaya, en lugar de la Sra. Sara Amelia de Shiffman, que pasó a otro puesto.

2º—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Depto. y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos vigente (Título IX, Capítulo XI), a partir del 1º de Abril próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Marzo de 1950.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

No. 130

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar al Dr. Nemesio Ordóñez Vargas, Decano de la Facultad de Derecho y Notariado de Oriente y Mediodía, en lugar del Dr. Manuel Castillo Jarquín, que pasa a otro sector gubernamental y a quien se rinden las gracias por los importantes servicios prestados al ramo.

2º—El nombrado tomará posesión de su cargo en el Ministerio de Educación Pública y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, Capítulo XVII, Título IX, al iniciarse el nuevo año escolar.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Marzo de 1950.—ROMAN Y REYES. El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

Tribunal de Cuentas

Managua, D.N., 11 Abril 1950.

TELEGRAMA

Señores Administradores de Rentas,
Toda la República.

Ref.—4A—Nº 1566. Circular Nº 609.—A solicitud de la Dirección General de Comunicaciones y por sugerencia de este Tribunal, el Ministerio de Hacienda ordenó a ustedes recibir en efectivo además del valor de la Póliza de paquete postal, la suma de Dieciséis Centavos (C\$ 0.16) diarios de Derecho de Almacenaje como multa por falta de retiro de los paquetes postales, que empezarán a contar después de diez días de notificado el interesado, y Sesenta Centavos (C\$ 0.60) en concepto de Derecho de Entrega, estos dos derechos recaen sobre cada paquete almacenado, se cobraban en especie, ahorro será previa liquidación de la Oficina de Paquete Postal por medio de la Boleta Unica, dando el original al interesado quien lo entregará a la Oficina antes citada y ésta lo remitirá a la Dirección General de Comunicaciones, el duplicado lo enviará como comprobante del Estado de Ingresos y el triplicado para su archivo.

Estas colectas las acreditará en la página dos del Estado de Ingresos, en la cuenta Almacenaje de Paquetes Postales agregándole las palabras Y Multas, las que depositará en la Cuenta General Córdoba.

Emilio Pereira A.,

Presidente del Tribunal
de Cuentas.

Tribunal de Cuentas.—Sala de Examen.
Managua, D. N., Junio dos de mil novecientos cuarenta y nueve.—Las once de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de este Despacho, señor Carlos A. Traña, la cuenta del Sub-Depósito de Tabaco de Masatepe que durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, llevó el señor Luz Adán Porras, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Masatepe,

Resulta:

Que según Carta-Cuenta rendida que corre al folio 12, hubo un movimiento total de Ingresos y Egresos de Ciento Ochenta y Ocho Fardos de Primera Clase, Cuarenta y Una de Segunda, Veintitrés de Tercera, Uno de Cuarta y Ocho de Bajera, inclusive los saldos iniciales de esta cuenta y

Considerando:

Que según auto al reverso del folio 8 suscrito por el Contador Juan B. César, a quien le fueron encomendados los trámites finales Administrativos de esta cuenta, estas diligencias fueron pasadas al señor Presidente de este Despacho, para los fines de la Glosa Judicial, habiendo éste proveído, disponiendo que el suscrito las tramitara judicialmente hasta fallar, por lo cual fué puesto el cúmplase de ley en auto de las doce meridianas del veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, al folio 8, reverso, y como en escrito del veintidós de Abril de este año el Defensor de Oficio don Fernando Rubí, pidió se le tuviera por personado como apoderado del cuentadante, al folio 10; el suscrito proveyó al pie de la petición teniéndolo como tal y mandando correr los traslados de ley a las partes, de modo que al ser estos devueltos por el Sr. apoderado, éste en la parte sustancial de su escrito de veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, dijo: Mi poderdante presentó sus cuentas correctas certificando el Contador esta circunstancia en los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre. En Noviembre el Reparó No. 1, que pide presentar el Balance, éste fué desvanecido al tener a la vista la Carta-Cuenta, demostrando que no hubo movimiento en esa época continuando con los mismos saldos hasta el último de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. No habiendo ningún cargo que dilucidar contra mi mandante, pues las operaciones no acusan errores, ruego a Ud. llamar autos para dictar sentencia declarando libre y solvente para con la Hacienda Pública al señor Luz Adán Porras y su respectivo fiador. Por otra parte, el señor Fiscal General de Hacienda al evacuar su traslado en escrito de veintiséis de Mayo último, dijo: «No hay reparos pendientes, bien podéis dictar la resolución que en derecho corresponde», de manera que siendo cierto lo dicho por las partes de que no hay reparo en pie, pues un reparo y dos Observaciones formulados fueron desvanecidos en la Glosa Judicial, conforme razones al margen; se llamó autos en providencia de las siete de la mañana del treinta de Mayo último; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Tribunal y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador de Glosa en nombre de la República definitivamente,

Falla:

Que estando correcta la cuenta rendida por el señor Luz Adán Porras que llevó como Jefe del Sub-Depósito de Tabaco de

Masatepe, durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ésta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario libres y solventes con la Hacienda Pública en lo que se refiere al presente juicio, segundo de su actuación.

Librese copia de esta resolución para finiquito del cuentadante, debiendo éste proveer el papel sellado de ley en la Secretaría de este Despacho, previa solicitud.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Fco. Baca P.—J. Zelaya G., Srio.

Es conforme.—Managua, D. N., 3/8/ 49.
—J. Zelaya G., Srio.

Tribunal de Cuentas.—Sala de Examen. Managua, D. N., nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Las diez de mañana.

Del examen que hizo el Contador de este Despacho, señor Antonio Saballos V., en la cuenta de la Pagaduría de la Guardia Nacional de Nicaragua, llevada en su carácter de Jefe durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho por el señor Roberto Martínez L., mayor de edad, casado, negociante, militar en actual servicio y de este domicilio,

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 24, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Siete Millones Trescientos Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Siete Córdobas y un Centavos (C. 7,318,537.01); inclusive los saldos iniciales y finales; y,

Considerando:

Que una vez concluida la Glosa Administrativa de esta cuenta, por auto de las ocho de la mañana del veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve al frente del folio 25, estas diligencias fueron elevadas al conocimiento del señor Presidente de este Tribunal para los fines de ley, por lo cual éste proveyó a las doce y media de la tarde del veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ordenando al suscrito que verificara la Glosa Judicial en cuyo cumplimiento fué puesto el cúmplase de ley a las ocho de la mañana del veintidós de Junio del mismo año, por el que firma, pero como en escrito de veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve al folio 26, el señor Defensor de Oficio de Cuentadantes don Guillermo de la Rocha, pidió que se le tuviera por personado como apoderado del señor Martínez Lacayo; el que firma lo tuvo como tal en auto de las once de la mañana del veintiocho del mismo mes, mandando correr los traslados de ley a las partes, de modo que como en escrito de doce de Julio último, el apoderado evacuó el traslado que se le

había mandado correr, expresándose en la parte sustancial de su escrito, así: «El señor Contador don Antonio Saballos V., quien tuvo a su cargo la Glosa Administrativa de esta cuenta, formuló a la misma 19 reparos, que marcó con los Nos. 1 al 19, todos los cuales,—con excepción del No. 9 que fué desvanecido por Ud,—quedaron desvanecidos por el mencionado Contador Saballos V., como consta de los razonamientos puestos y firmados, al margen de cada reparo, por los señores Contadores que han intervenido en la Glosa de dicha cuenta, en virtud de haberse presentado los comprobantes exigidos en algunos de ellos, los timbres fiscales reclamados en otros, las partidas de rectificaciones de errores cometidos y de las explicaciones y demostraciones hechas, etc., etc. En consecuencia, no quedando ningún reparo en pie y no habiendo responsabilidad alguna en contra de mi mandante en el presente juicio, pido a Ud. que, una vez oído el dictamen del señor Representante del Fisco, se sirva llamar autos y dictar sentencia declarando libres y solventes con la Hacienda Pública de Nicaragua, a mi representado don Roberto Martínez Lacayo, Mayor O. N., y a su fiador solidario, en lo que a este período respecta».

Por otra parte, el señor Fiscal General de Hacienda al evacuar su traslado en escrito del veintitrés de Julio de este año, se expresó así: «No hay reparos en pie, en consecuencia, pido que dictéis la resolución que en derecho corresponda». El suscrito en vista de ser cierto lo dicho por las partes y que en realidad los diecinueve reparos formulados fueron totalmente desvanecidos en la Glosa Administrativa con excepción del reparo número 9, que fué desvanecido en la Glosa Judicial, todo conforme contestaciones documentadas que corren anexas al juicio, razones puestas al margen de cada reparo y por la adherencia de timbres fiscales con valor total de \$ 6,240.80; llamó autos en providencia de las doce meridianas del 3 de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve; al reverso del folio 28; y

Por Tanto;

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Tribunal y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador de Glosa en nombre de la República definitivamente,

Falla:

Que estando correcta, mediante las rectificaciones verificadas en el curso de la Glosa, la cuenta presentada por el señor Mayor O. N., Roberto Martínez Lacayo, de calidades indicadas, que llevó en su carácter de Pagador de la Guardia Nacional de Ni-

caragua, durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho ésta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario, libres y solventes con la Hacienda Pública en lo que se refiere al presente juicio, segundo de su segunda actuación.

Librese copia de esta resolución para que sirva de suficiente finiquito al cuentadante, quien debe solicitarla a la Secretaría de este Despacho, acompañando el papel sellado de ley.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.

Entre líneas—segunda—Vale.—Fco. Baca P. Julio Zelaya O., Srío.

Es conforme. Managua, 26/8/49.—J. Zelaya O., Srío.

Tribunal de Cuentas.—Sala de Examen. Managua, D. N., tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Las once y media de la mañana.

Del examen que hizo el Contador de este Despacho, señor Fernando Gordillo, en la cuenta del Centro Destilatorio de Montelimar, llevada en su carácter de Jefe por el señor Andrés Montenegro, mayor de edad, soltero, Ingeniero Químico y del domicilio de Montelimar, jurisdicción de San Rafael del Sur, durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y siete;

Resulta:

Que una vez concluida la Glosa Administrativa de esta cuenta por auto de las nueve de la mañana del trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, estas diligencias fueron pasadas al señor Presidente de este Despacho para los fines de ley; habiendo este funcionario proveído a las nueve y diez minutos de la mañana de la misma fecha del auto precitado, disponiendo que el suscrito las tramitara judicialmente, en cuyo cumplimiento fué puesto por el que firma el cúmplase de ley en auto de las diez y media de la mañana de la misma fecha de las providencias antes mencionadas, pero como en escrito de diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor Defensor de Oficio don Mariano Moreira M., pidió se le tuviera personado como apoderado del Sr. Montenegro, el suscrito lo tuvo como tal en auto de las once de la mañana del once de Octubre de aquel año al frente del folio 12, mandando correr los traslados de ley a las partes. El señor apoderado al devolver su traslado en escrito del nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, dijo: «La Administrativa de la cuenta en referencia, estuvo a cargo del señor Contador don Fernando Gordillo, quien formuló a la misma un reparo marcado con el Número 1, el cual quedó totalmente desvanecido por Ud. en la Glosa Judicial en virtud de haberse

cargado en el mes de Noviembre de 1948 un litro de Aguardiente a cargo del señor Montenegro. En tal virtud no habiendo ninguna responsabilidad en contra de mi mandante señor Andrés Montenegro, pido a Ud. que una vez oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, se sirva llamar autos y dictar sentencia declarando la solventencia absoluta de mi representado y de su fiador solidario en lo que a este período se refiere. Por otra parte, el señor Fiscal General de Hacienda al devolver su traslado en escrito del veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, dijo: «No habiendo reparos pendientes en esta Glosa, puede dictarse la sentencia que corresponde». En tal virtud no habiendo ningún reparo pendiente, pues el único formulado fue desvanecido en la Glosa Judicial conforme razón al margen; el suscrito llamó autos en providencia de las once de la mañana del veintitrés de Abril último; y,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Tribunal de 2da. Edición Oficial y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador de Glosa en nombre de la República definitivamente,

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor Andrés Montenegro que durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y siete, llevó como Jefe del Centro Destilatorio de Montelimar, ésta cuenta se aprueba quedando de consiguiente él y su fiador solidario libres y solventes con la Hacienda Pública en lo referente a este juicio, décimo de su actuación.

Líbrese copia de la presente resolución para qu le sirva de suficiente finiquito al cuentadante, quien debe solicitarla a la Secretaría de este Despacho acompañando el papel sellado de ley.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.

Entre líneas—fué—Vale.—Francisco Baca Palma.—Julio Zelaya Gutiérrez, Srio.

Es conforme. Managua, D. N., Junio 7 de 1949.—J. Zelaya O., Srio.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3065

Once mañana, diecinueve Abril entrante, rematarse este Juzgado, rústica cincuenta manzanas extensión, comarca Zonsapote este Departamento, estos linderos: oriente, Candelario Durán; occidente, Pablo Gutiérrez, Carlos y Julián Jarquín; norte y sur, Mariano y Santamaría Bermúdez.

Base: un mil córdobas. Ejecuta: Carlos Jarquín a Julián Reyes Jarquín.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, treinta Marzo mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srio. 873 3 2

Nº 3066

Nueve mañana dieciocho abril entrante, rematarse este Juzgado, rústica veinte manzanas extensión, ubicada comarca Boaco Viejo, estos linderos: oriente, Teodoro y Pedro López; occidente y norte, Cesareo Urbina; sur, Tomás Hernández.

Base: un mil córdobas. Ejecuta: Hipólito Guzmán a Juan Rodríguez.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, treinta de Marzo mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srio. 872 3 2

Nº 3068

Tres y media tarde próximo dieciocho abril se venderán al martillo, local este Juzgado, una cadena, una pulsera martillada No. ocho, oro.

Ejecución: Francisco H. Larios contra Adilia Moreno.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito. Managua, diez de Abril de mil novecientos cincuenta.—Gustavo A. Sevilla A., Srio.

877 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2935

El señor Santos García, solicita título supletorio de tres lotes de terreno ubicados en el Tule y Roble respectivamente de esta jurisdicción y en sitio Santa Ana, San Juan de Dios, lotes que están cercados, con alambre, piedra, sanja y piñuela: al oriente, con propiedad del esponente; poniente, la de Pablo García; norte, Quebrada El Tagüe y propiedad del esponente y sur, propiedad de Antonio Rondaes. 2o. lote: oriente, propiedad del esponente; poniente, con el Cerro de los Coyotes; norte, Quebrada el Ojo de Agua y cerro de los Coyotes y al sur, monte inculto; y 3o. lote: oriente, camino real de Matagalpa; poniente, Quebrada El Barro, de por medio monte inculto; norte, terrenos de Francisco Fuentes y sur, con huerta de Onofre Torres, el primer lote es de veinte manzanas, conteniendo casa de campo, el segundo, de veinticinco manzanas y el tercero, de veinte manzanas.

Quien se crea con derecho opóngase en término de ley.

Estos están valorados en doscientos córdobas.

Juzgado Local Civil del Jicaral, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Pedro Silva.—F. J. Meza N., Srio.

Es conforme con su original. Jicaral, ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Las dos de la tarde.—F. J. Meza V., Srio.

770 3 2

Nº 2501

Cecilio Eliseo Baltodano, solicita título supletorio predio urbano, casa y solar sita banda Norte esta población, linda: oriente, solar Octavio Robelo, avenida enmedio; occidente, solar de Salvador Hurtado; norte, solar Jesús Angulo; y sur, solar y casa de Plutarco Matus, calle enmedio.

Quien pretenda derecho, hágalo término legal.

Juzgado Local Civil.—San Rafael del Sur, diez de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Francisco Gómez.—Marcos A. Carcache B., Srio.

Es conforme.—Marcos A. Carcache B., Srio.

224 3 3

Nº 2821

Francisco Acevedo, solicita título supletorio, una caballería, medida antigua, terreno propio, sitio Santa Ana Condadillo, El Sauce, lindante: oriente, San Juan de Dios; poniente, Malacatoya, Milpa Vie-

ja; norte, Valle, San Antonio; sur, Zarzales y Dos Montes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidos Diciembre mil novecientos cuarentiocho.—J. R. Saborío E. Srío.

661 3 2

Nº 2750

Leoncio Castillo, solicita título supletorio finca setenta manzanas, sita «El Espino» jurisdicción Teustepe, limitada: oriente, Leoncio Castillo; poniente, Santa María Romero; norte, Francisco Zelaya y Cerafín Cisneros; sur, Leoncio Castillo.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Distrito. Boaco, once de Enero de mil novecientos cincuenta.—J. Guzmán O. Srío.

595 3 2

Nº 2485

El señor Macario Valdivia, solicita título supletorio de la finca La Laguna, situado sitio El Hamo de esta jurisdicción, de doscientas manzanas capacidad, acotada cercas alambre, piedra, madera y naturales, cultivada en parte con pasto artificial, maíz y guineos y resto en montaña inculta, con dos casas de tejas, la una siete varas de largo por seis de ancho, con tres caídos, y la otra de siete varas de largo por cinco de ancho con dos caídos, limitada: oriente, río de Furuqueras; occidente, propiedades de Pedro Betaneo; norte, propiedad de Juan de la Cruz Espinoza; y sur, pertenencia de su hermano Guadalupe Valdivia.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término de treinta días.

Juzgado Local.—Limay, catorce de Enero de mil novecientos cincuenta.—Lisímaco Martínez.—Pascual B. Mereado, Srío.

334 3 2

Nº 2492

Salvador Duarte, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio casa y solar ubicados este pueblo, midiendo el solar doce varas frente por veintisiete fondo. Casa forma cañón, mide once varas y media largo por seis ancho, techo tejas y zinc, sobre horcones, forro y piso de madera, con su corredor correspondiente, un martillito y excusado, lindando todo, oriente, casa y solar de Domingo Antonio Enríquez; poniente, con la de José Eligio Chavarría, calle de por medio; norte, con la de Sebastián Vega; y sur, con la de Pablo Méndez Hernández.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—San Miguelito, seis Febrero mil novecientos cincuenta.—R. Blandón Reyes.—F. Cuadra R., Srío.

327 3 2

Nº 2766

El señor Presbítero don Adolfo Jorba Coca, solicita título supletorio de un solar urbano situado en costado norte de la plaza pública de esta villa, con linderos y dimensiones siguientes: norte, quince metros veintiocho centímetros, linda con propiedad sucesión Zenón Carballo; sur, diecisiete metros, linda con plaza pública; calle en medio; oriente, treintinueve metros, linda con calle pública; y poniente, treintinueve metros, linda con propiedad Margarita Luna. Vale ciento ochenta córdobas.

El que pretenda derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil.—Belén, cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Leoncio Cerda.—Ante mí, Manuel Francisco Tordicillas, Srío.

608 3 2

Nº 2487

El señor José Fajardo, mayor, soltero y de este domicilio, solicita título supletorio, solar urbano situado esta jurisdicción siguientes linderos; oriente, calle pública; poniente, Frutos González; norte, To-

más López; y sur, Timotea Ugarte. Vale ochenta córdobas. Lo hubo por compra a Adán Calero.

El que se crea con derecho que se presente término ley.

Juzgado Local Civil.—Potosí, ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Carlos González.—Ante mí Srío. Indalecio Martínez Cubillo.

Es conforme.—Potosí, ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Carlos González.—Ante mí Srío. Indalecio Martínez Cubillo.

331 3 2

Nº 2606

Juliana Dinarte solicita título supletorio finca urbana esta localidad, lindante: oriente, calle Miguel Caldera; poniente, María Toribio; norte, Jorge González; sur, calle, José Ramos. Oyese oposición.

Juzgado Local, Nindirí, ocho Febrero mil novecientos cincuenta.—Jorge González, Srío.

439 3 2

Nº 2488

La señora Laura Monjarrés, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio solar urbano situado esta jurisdicción, estos linderos: norte, Pansuco; sur, Carlos Abarca; oriente, Ana Luisa Rodríguez; y poniente, Eduardo Laríos; vale ciento ochenta córdobas. Lo hubo por compra a Moisés Gómez.

El que se crea con derecho que se presente término ley.

Juzgado Local Civil.—Potosí, nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Carlos González.—Ante mí Srío. Indalecio Martínez Cubillo.—Testado —Carlos González.—Ante mí Srío. Indalecio Martínez—no vale.

Es conforme.—Potosí, nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta. Carlos González.—Ante mí Srío. Indalecio Martínez Cubillo, Srío.

330 3 2

Nº 2806

Jesús Espinosa M., solicita título supletorio un solar urbano ubicado, barrio del Calvario esta ciudad, estos linderos: oriente, Serafina Gamboa; poniente, Felipe Parada y Natalia Espinosa; norte, Petrona Medina y Santiago Romero y sur, calle de por medio, Anita Herrera.

Húbola de Agustín Duarte. Estímalo, ciento cincuenta córdobas.

Pretenda derecho dedúzcalo legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta.—M. Pérez Jarguín, Srío.

644 3 2

Nº 2894

Manuel Salvador Arévalo Aburto, pide a este Juzgado título supletorio finca urbana situada Cantón Noreste esta ciudad, treinticinco varas cada uno sus lados, limitada: sur, José Huete y Pablo Narváez; noroeste, Horacio Rodríguez; callejón en medio al Pozo Hondo; noreste, Carmela Campos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Jinotepe, diecisiete Marzo mil novecientos cincuenta.—Máximo Román A., Srío.

724 3 2

Nº 2483

El señor Basilio López, pide título supletorio finca Santa Fé, de cien manzanas capacidad, cercada piedra, alambre, madera y naturales, cultivada con zacate, guineos, maíz y millón en parte y resto montaña inculta, con tres casas, situada sitio Apasapo, esta jurisdicción, limitada: oriente, propiedades de Norberto Reyes, sucesión Esteban Reyes y Froilán Calderón; occidente, propiedades de Armando Aguilar y Pedro Calderón López; norte, del mismo Aguilar; y sur, de Pedro Calderón López,

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo en el término de ley.

Juzgado Local.—Limay, siete de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Lisímaco Martínez.—Pascual B. Mercado, Srío. 336 3 2

No 2740

Ciriaco Dávila, solicita título supletorio finca rústica situada el Tule, seis manzanas extensión, estos linderos: oriente y norte, Salvador Sánchez; occidente, Víctor Ortega; sur, Angel Valdivia. Valorados doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase en el término legal.

Boaco, tres Marzo, mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srío. 586 3 2

No 2605

Rosa Maltez; vecina Las Lajas, jurisdicción Tola, solicita título supletorio ubicado lugar su domicilio, setentecincio manzanas cabida, con chagüite, potreros, montaña, casa, siguientes linderos: oriente, terrenos nacionales; poniente, Nazario Amador; norte, predio de Adrián López; sur, terrenos nacionales. Terreno particular; naturaleza rústica.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado Civil Distrito.—Rivas, 20 de Febrero de 1950.—J. J. Cuadra, Secretario. 438 3 2

No 2491

Vicente Rufz, solicita título supletorio lote siete hectáreas superficie Comarca Caña Castilla, esta jurisdicción, dentro estos linderos: oriente, Julio Román camino enmedio; poniente, Cástulo Pérez; norte, Sotera Alguera, carretera enmedio; sur, Cástulo Pérez, camino enmedio.

Opóngase quien tenga derecho. Juzgado Civil Distrito.—Granada, Febrero once mil novecientos cincuenta.—Guillermo Barillas, Secretario. 328 3 2

No 2490

Cástulo Pérez Rivas y Josefa Rosa González, solicitan título supletorio finca ocho manzanas superficie, forma casi triangular, en Caña Castilla, dentro estos linderos: oriente, Julio Román, camino enmedio; poniente, sucesión Leonor Martínez y Tiburcio López; norte, Eduardo Alguera, camino enmedio, sur, Julio Román, camino enmedio.

Quien tenga derecho opóngase. Juzgado Civil Distrito.—Granada, Febrero once mil novecientos cincuenta.—Guillermo Barillas, Secretario. 329 3 2

No 2782

Juan de Dios Vilchez, solicita título supletorio finca urbana esta población, compuesta casa y solar y linda: oriente, solar de Margarita Miranda de Ramírez; occidente, solar de Andrea Báez; norte, solar de Quillerma Miranda; y sur, solar de Amanda Luna.

Quien tenga interés oponerse hágalo término legal.

Juzgado Local.—Tipitapa, ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Eliseo Núñez.—Bernabé Guerrero, Srío. 623 3 2

No 2781

Adela Cuadra, solicita título supletorio casa y solar ubicados esta Villa en barrio de las calles nuevas y linda: oriente solar de Victorino Torres; occidente, solar de Eleazar Sequeira, avenida enmedio; norte, casa y solar de Gregorio Gómez, hoy de Juan de Dios Ruiz; y sur, con solar de Ana Cruz de Aráuz, calle enmedio.

Quien tenga interés en oponerse hágalo término de ley.

Juzgado Local.—Tipitapa, diez de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Eliseo Núñez.—Bernabé Guerrero, Srío. 622 3 2

No 2805

Rosa Romero, solicita título supletorio un solar rústico ubicado esta jurisdicción hacia el oriente, estos linderos: oriente, Magdalena Areas y Rosario Romero; poniente, encajonada en medio, Humberto Ramírez; norte, línea férrea de por medio, Concepción Real y sur, Rosendo Ramírez.

Húbolo de Cruz Amaya. Estímalo, doscientos córdobas.

Pretenda derecho dedúzcalo legalmente. Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, veintidos de Febrero de mil novecientos cincuenta.—M. Pérez Jarquín, Srío. 643 3 2

No 2624

Mercedes Romero viuda Sáenz, solicita título supletorio: a) Mitad huerta cuatro manzanas, lindante: oriente, norte, sucesión Tobías Saavedra; poniente, sucesión Gordiana viuda de Zapata; sur, sucesión Cicerón Delgadillo; b) Mitad huerta cuatro manzanas, lindante: oriente, huerta anterior; poniente, sucesión Rodolfo Argüello; norte, Francisco Avilés; sur, sucesión Tobías Saavedra. Ambas jurisdicción Paz Centro.

Interesados opónganse. Juzgado Civil Distrito. León, trece Febrero mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srío. 455 3 2

No 2608

La señora Angela Páramo, solicita título supletorio finca urbana, cita cantón norte esta población, limitada: oriente y sur, calles públicas; norte, Sinfonso Chávez; poniente, Pío Cruz. Estímalo ciento veinte córdobas.

Quien crea derechos opóngase término legal. Juzgado Civil. Santa Teresa, Febrero diez y siete mil novecientos cincuenta.—Las cuatro y media de la tarde.—Lisímaco Cano C.—Rafael Palacios C. Srío. 441 3 2

No 2625

Filomena Ruiz, solicita título supletorio, urbana esta población, contiene: casa tejas pequeña, casa pajiza, árboles frutales, linderos, dimensiones: oriente, Guadalupe Alemán mediando calle, veinticinco varas; poniente, Elida Vázquez, veinticinco varas; norte, Luis Guerrero, cuarentitres varas; sur, Paulina Ruiz, cuarentitres varas. Valorados doscientos córdobas. Húbola compra extrajudicial, Anselmo Saturnina Ruiz.

Oposición término ley. Juzgado Local Civil. Catarina, cuatro tarde diez y ocho Febrero mil novecientos cincuenta.—F. H. Urbina.—Alberto Carballo, Srío. 457 3 2

No 2484

El señor Benito González, pide título supletorio de la finca «Las Pilitas», de veinte manzanas de capacidad que con su esposa Margarita Cruz, posee en el punto «Piedras Grandes», sitio Cacala, esta jurisdicción, cercada de madera, cultivada con zacate, maíz y millón, con dos casas, limitada: oriente, propiedades de Pantaleón Blandón y Eduardo Aráuz; occidente y norte, de Domingo Blandón; y sur, del mismo Eduardo Aráuz.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo en el término de ley.

Juzgado Local.—Limay, siete de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Lisímaco Martínez.—Pascual B. Mercado, Srío. 335 3 2

Nº 2892

Isabel Cisneros, solicita título supletorio casa y solar Larreynaga. Lindante: norte, Nicolás Carvajal; sur, Eulalia v. de Valdivia; oriente, Rogelio Urbina; occidente, Máximo García.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil.—Larreynaga, quince de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Crisanto López, Srío.

726 3 2

Nº 2920

Gonzalo y Reginalda Mejicano, solicitan título supletorio finca rústica propia; en la Puebla, esta ciudad. Lindando: oriente, El Prado; poniente, San Vicente; norte, Pedro Argueta; sur, Narciso Montiel y otros.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito.—Rivas, veinte Marzo mil novecientos cincuenta.—Luis Quiroz C., Srío.

757 3 2

Nº 2893

Natividad García, solicita título supletorio, casa y solar Larreynaga, lindante: norte, Faustino Quintero; sur, Manuel Pérez; oriente, Ignacio Jiménez; occidente, Horacio Rueda.

Interesados opónganse.

Juzgado Local.—Larreynaga, diez de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Crisanto López, Srío.

725 3 2

Nº 2951

Víctor Manuel Martínez, solicita título supletorio casa y solar esta ciudad, lindando: oriente, Albertina Maliaño; poniente, calle Santo Domingo; norte, Concepción Rojas de Chamorro; sur, Alejandro Estrella y otros.

Opónganse legalmente.

Juzgado de Distrito.—Rivas, veintiuno Marzo, mil novecientos cincuenta.—Luis Quiroz C., Srío.

785 3 2

Nº 2948

Fulgencio Peinado González, solicita título supletorio finca rústica ocho manzanas, situado jurisdicción Diriomo, dentro estos linderos: oriente, «El Picacho»; poniente, José Ortega y Tomasa Potosme; norte, Rosa Vega y Emilio Pérez; sur, Juana Manuela viuda de Morales.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veintidos Marzo mil novecientos cincuenta.—Guillermo Barillas, Srío.

783 3 2

Nº 3067

Gilberto Sotelo, solicita título supletorio, casa y solar ubicados calle del cementerio esta ciudad, linderos siguientes: oriente, calle en proyecto; occidente, calle del bajo que conduce al cementerio; norte, Basilio Pérez; sur, Ana Rosa Espinosa.

Quien creyere derecho opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Civil del Distrito. Boaco, treintuno de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Manuel Antonio Ocampos, Srío.

874 3 1

Nº 3064

Doña Concepción López de Talavera, solicita título supletorio, una casa habitación de ocho varas largo, por cinco y media ancho, de tejas sobre horcones, embarrada, y un solar de diez varas de frente por veinte de fondo, situado frente plaza pública de Condega, bajo estos linderos: oriente, plaza pública de Condega, calle en medio; occidente, cerro ejidal abierto; norte, solar y casa municipal y sur, los de Josefa Hernández, valóranse en doscientos córdobas.

Quien considerese con derecho, cítase para oposición dentro término legal.

Juzgado Local. —Condega, las nueve de la mañana del día veinte y nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta.—J. Delio Bravo.—Juan Jiménez B., Srío.

875 3 1

DENUNCIOS DE MINA

Nº 2986

Señor Juez del Distrito y de Minas por la Ley: Yo, Marco A. Benavente Paiz, mayor de edad, casado, oficinista, del domicilio de Managua, por el presente, con el respeto debido, manifiesto y expongo: He descubierto en cerro conocido una veta mineral que produce oro y plata de más o menos de un metro de ancho, que corre aproximadamente de este a oeste con inclinación variable, en la vecindad de las minas «Reina de Oro», «Santa Isabel» y «San Rafael» de la propiedad de la Empresa Minera de Nicaragua y sobre el pie y la falda este del cerro El Aparejo, en el sitio de Las Pencas o San Juan de Las Pencas de Tecomapa, jurisdicción del Valle de Las Zapatas, Departamento de León. Por el presente denuncio ante su autoridad una pertenencia minera de cinco hectáreas de extensión, de doscientos metros de latitud por doscientos cincuenta metros de longitud con el nombre de «Santa Isabel Nº 2» localizada dentro de los siguientes linderos: norte, llano «Las Pencas» y falda noroeste del cerro Aparejo; sur, «Damasía de Santa Isabel» y mina «Santa Isabel» y falda sureste de Aparejo; este, «Damasía Santa Isabel» y mina «Santa Isabel» y oeste, filete del cerro Aparejo, denuncio que efectúo a efecto de proteger y asegurar los derechos que me corresponden como descubridor. En la ratificación determinaré de manera más precisa la exacta situación de la mina que denuncio. Acompaño la muestra de mineral encontrada en la cata que se ha labrado sobre el cuerpo de la veta. De conformidad con la ley respetuosamente pido a Ud. mande a registrar este denuncio en el Libro de Descubrimientos que lleva ese Juzgado, ordene su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial y que a su debido tiempo me extienda el título correspondiente. Presentará este escrito el Bachiller Alberto Oámez y señalo su casa en la ciudad de León para oír notificaciones. Managua, D. N., nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta.—M. A. Benavente P.—A. Oámez.—Para su presentación como Abogado: Tirso Celedón, Abogado. Presentado por el bachiller Alberto Oámez, a las ocho y treintiseis minutos de la mañana del dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Orlando Buitrago Méndez.—Juzgado Civil del Distrito y de Minas.—León, dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta. Las ocho y cincuenta minutos de la mañana. Anótese el anterior denuncio en el Diario; regístrese en el Libro de Descubrimientos y publíquese por carteles en la forma y por el término que manda la ley y custódiese las muestras presentadas.—Notifíquese.—Buitrago Méndez.—J. D. Zamora, Srío.

Dado en el Juzgado Civil y de Minas del Distrito en León, a las diez de la mañana del veintitres de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Orlando Buitrago Méndez, Juez de Minas del Distrito de León.

816 3 2

Nº 2985

Señor Juez del Distrito y de Minas por la ley: Yo, Charles Henry Fuentes Graham, mayor de edad, casado, auditor, del domicilio de Managua, por el presente, con el respeto debido manifiesto y expongo: He descubierto en cerro conocido, en la vecindad de las minas «Santa Francisca», «Santa Francisquita», «San Luisito», «Dakota» y «El Desengaño» pertenecientes a la Empresa Minera de Nicaragua, una veta mineral que produce oro y plata, que no presenta afloramientos y está de tal manera recubierta o enterrada que es difícil por ahora determinar su inclinación y ancho. Su curso general es de

Norte a Sur y está ubicada en los sitios de «San Juan de Buena Vista» o «San Juan Viejo» y «Las Pencas» o «San Juan de Las Pencas de Tecomapa», jurisdicción del Valle de Las Zapatas, Departamento de León. Por el presente denuncia ante su autoridad una pertenencia minera de cinco hectáreas de extensión con el nombre de «Santa Francisca No 2» por ser aledaña a la mina «Santa Francisca». Está atravesada de poniente a oriente por la quebrada de San Luis o Las Cañas y localizada dentro de los siguientes linderos: norte, mina «Santa Francisca»; sur, mina «Santa Francisquita»; «Demasía de Santa Francisquita» y «Demasía de Dakota»; este, mina «Santa Francisca»; «Demasía de Dakota» y «Demasía de Santa Francisquita» y oeste, loma del «Hular» y llano «El Obrero» que la separan de la mina «El Desengaño»; denuncio que efectúo a efecto de proteger y asegurar los derechos que me corresponden como descubridor. En la ratificación determinaré de manera más precisa la exacta situación de la mina que denuncio. Acompaño la muestra de mineral encontrado en la cata que se ha labrado sobre el cuerpo de la veta. De conformidad con la ley, respetuosamente pido a usted mande a registrar este denuncio en el Libro de Descubrimientos que lleva ese Juzgado, ordene su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial y que a su debido tiempo me extienda el título correspondiente. Presentaré este escrito el Bachiller Alberto Gómez y señalo su casa en la ciudad de León para oír notificaciones. Managua, D. N., nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta.—C. H. F. Graham.—A. Gómez.—Para su presentación como Abogado: Tirso Celedón.—Abogado.—Presentado por el Bachiller Alberto Gómez, a las ocho y treinta y cinco minutos de la mañana del dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Orlando Buitrago Méndez. Juzgado Civil del Distrito y de Minas.—León, dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta. Las nueve de la mañana. Anótese el anterior denuncio en el Libro Diario; regístrese en el de Descubrimientos y publíquese en la forma y por el término de ley. Custódiese las muestras presentadas.—Notifíquese.—Entre líneas — y de Minas — Vale.—Buitrago Méndez.

Dado en el Juzgado Civil de Minas del Distrito a las once de la mañana del veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta.—León, Nicaragua. Orlando Buitrago Méndez. 815 3 2

TERRENOS NACIONALES

Nº 2435

Domingo Díaz Pérez, solicita donación gratuita y definitivamente lote de terreno nacional de cien hectáreas de extensión, situado en Quaslala, esta jurisdicción, donde ha plantado varias mejoras, y está comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, río Quaslala; occidente, camino real que va para la Costa Atlántica; norte, propiedad de Isabel (haviaría Orozco); y sur, propiedad de Pablo Suárez.

Quien se considere con derecho, opóngase término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío. 281 3 2

Nº 2382

Antolín Tilit, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio del Caserio de Sugí, en el Río Coco, jurisdicción de esta comarca, cabeza de familia, nicaragüense, solicita adjudicación gratuita y definitivamente, lote terreno nacional de (75) setenta y cinco hectáreas extensión, situado cercano al Caserio Sugí, Río Coco, de esta comarca, y entre los linderos siguientes: norte, la Punta de la Playa de Suabán en la margen derecha del Río Coco; sur,

terrenos nacionales; este, montañas nacionales; y oeste, montañas nacionales; solicitud apoyado en el Decreto Legislativo No. 477 de 30 de Octubre de 1946.

Quien se considere con derecho, opóngase dentro el término de ley.

Oobernacion y Subdelegación de Hacienda de la Comarca. Puerto Nuevo de Cabo Gracias a Dios, treinta de Enero de 1950.—Carlos Orlando Gutiérrez, Subt. O. N., Subdelegado de Hacienda.—Juan M. Ortega, Srío. 245 3 2

Nº 2436

Victoriano Picado, solicita adjudicación de un lote de terreno nacional, situado en la cañada La Mula, jurisdicción de San Ramón, este departamento, de cincuenta hectáreas extensión, cultivado con caña, cacao, café, chagüite y hule, y comprendido bajo los siguientes linderos: oriente, finca de Tomás Gómez; occidente, la de Máximo Hernández; norte, finca el Porvenir de Martín Vásquez; y sur, la de Faustino Hernández.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda.—Matagalpa, seis de Febrero mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío. 282 3 2

Nº 2583

Manuel Gómez Hernández, mayor de edad, casado, agricultor, cabeza de familia y nicaragüense, solicita título de cincuenta hectáreas de terreno nacional, ubicado en el valle «Las Divisiones de Cua» de este departamento, conforme ley de 30 de Octubre de 1946. Este terreno está bajo estos linderos: oriente, posesión de Pío Blandón; occidente, posesión de Patricio Díaz; norte, la de Ambrosio Díaz y sur, la de Marcelino Granados.

Quien tenga mejor derecho que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento.—Jinotega, once de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Aráuz González, Srío.

Es conforme.—Jinotega, once de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López, Jefe Político.—Ante mí:—Enrique Aráuz González, Srío. 418 3 2

Nº 2544

Pedro Joaquín Matute, vecino de Ocotal, denuncia o solicita concesión a título gratuito cincuenta hectáreas de terreno nacional en el lugar llamado Bayucán, de la montaña nacional jurisdicción de San Fernando de este departamento, bajo los siguientes linderos: oriente, propiedad El Amparo de doña Isabel Bellorín viuda de Vilchez; occidente, terreno libre; norte, socolas de Leoncio López, quebrada de por medio y sur, terreno libre.

Menciona tener mejoras.

Quien quiera oponerse, hágalo dentro del término legal.

Dado Jefatura Política del departamento de Nueva Segovia y Subdelegación de Hacienda por la ley. Ocotal, Febrero trece de mil novecientos cincuenta.—L. Delgadillo, Jefe Político y Subdelegado de Hacienda.—Rafael Almendarez L., Secretario. 381 3 2

Nº 2519

Ignacio Mantilla Muñoz, de este domicilio, pide adjudicación, como ciudadano nicaragüense y cabeza de familia, cincuenta (50) hectáreas de terreno nacional baldío ubicado en la montaña nacional de Jalapa, bajo los siguientes linderos: norte, montaña nacional; sur, sitio de Santa Bárbara; oriente, cafetal y huatales de Porfirio, Lucio y Alberto Amador, y occidente, montaña nacional inculta.

Quien se crea con derecho, ocurra a deducir oposiciones en el término de un mes.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del departamento de Nueva Segovia. Ocotal, diez de Febrero de mil novecientos cincuenta.—L. Delgadillo, Jefe Político.—Rafael Almendarez L., Secretario.

355 3 2

Nº 2816

Julio Palma Vieda, mayor, agricultor, vecino Santa María, como ciudadano nicaragüense, casado y por tener ya cultivado, solicita concesión a título gratuito cien hectáreas terreno nacional, lugar llamado El Tanque aquella jurisdicción, lindando: norte, terreno libre; sur, propiedad de Basilio Vieda; oriente, propiedad de Felicitos Palma y occidente, propiedad de Santos Teodoro Palma.

Quien pretenda derechos, opóngase término legal.

Dado Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del departamento de Nueva Segovia. Ocotal, Marzo dos de mil novecientos cincuenta.—L. Delgadillo, Jefe Político.—Rafael Almendarez L., Srío.

657 3 2

Nº 2815

Rafael Herrera Ortiz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Fernando, pide se le den a título gratuito como ciudadano nicaragüense y cabeza de familia, cincuenta hectáreas de terreno nacional en el río de Alalí de la montaña de San Fernando, en el que tiene tres hectáreas cultivadas con dos mil quinientos árboles de café, limitado: oriente, occidente y norte, montaña libre y sur, fincas de Pastor y Alfonso Ortiz.

Quien se crea con derecho, ocurra a deducirlo dentro del término de un mes.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del departamento de Nueva Segovia. Ocotal, cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta.—L. Delgadillo, Jefe Político.—Rafael Almendarez L., Srío.

3 2

Nº 2394

Juana Hernández Cárdenas, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este departamento, solicita título gratuito de sesenta manzanas de terreno nacional, de acuerdo con la Ley de 30 de Octubre de 1946, en el lugar La Flor de Cua de esta jurisdicción departamental, donde tiene plantados los siguientes cultivos: dos mil quinientos árboles de café, cinco manzanas de plátanos, dos manzanas de guineo, dos casas de habitación, cubiertas con rejón y teja maní, y el resto del terreno en rastrojales.

Quien quiera oponerse, que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Jinotega, ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Aráuz González, Srío.

Es conforme con su original. Jinotega, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta. Pedro J. López, Jefe Político.—Ante mí:—Enrique Aráuz González, Srío.

3 2

Nº 2454

Armando Vargas, solicita adjudicación gratuita y definitivamente lote terreno nacional de cien hectáreas extensión, situado cañada El Quapotal, jurisdicción San Ramón, lindante: oriente, posesión de Fanor Vargas; occidente, de Efraim Vargas; norte, posesión de Eulogio Chavarría y Francisco Aguilar y sur, Río El Quapotal y propiedad de Adrián Vilchez.

Quien se considere con derecho opóngase dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, doce de Enero de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.

287 3 3

Nº 2453

Juan Gómez Hernández, solicita adjudicación gratuita y definitivamente lote terreno nacional, cien hectáreas extensión situado cañada El Corozo, jurisdicción San Ramón, lindante: oriente, Felipe Sánchez; occidente, Fernando Aguilar; norte, posesión de Donasio Gómez Hernández y sur, de Tomás Gómez.

Quien se considere con derecho opóngase dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, doce de Enero de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.

288 3 3

CONVOCATORIA

Nº 3069

Convocamos a los accionistas de la Taisa, para una Junta General de Accionistas que se celebrará en el local de la Oficina de Liquidación el próximo día 28 de Abril a las cinco de la tarde. En dicha Junta presentaremos nuestras cuentas y todos los comprobantes que la justifican a fin de que sean del conocimiento de los accionistas y reciban si fuere del caso, la respectiva aprobación.

Managua, 11 de Abril de 1950

J. D. García M.—A. Carrión.—F. E. Guandique.

881 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 3063

Gregorio Morales Ortiz, en representación sus menores hijos Manuel de Jesús Morales Bustos y Domingo Edmundo Morales Bustos, solicita se les declare herederos de su madre María Asunción Bustos, bien consiste en casa y solar ubicado en barrio San José Oriental, lindando así: oriente, Carlos Ros-trán; occidente, María del Tránsito Huertas; norte, Ramona Alegría y sur, camino Masaya enmedio, Manuel Riguero.

Quien crease con derecho opóngase término legal.

Juzgado 1o. Civil del Distrito. Managua, once de Abril de mil novecientos cincuenta.—Aris. Somarriba.—Orlando E. Sevilla, Srío.

863 1

Nº 3062

Berta Borrell viuda de Mendoza Osorno, por sí y representando, menores hijos, Alba Francisca Berta y Eduardo Salvador Mendoza Borrell solicita sean declarados herederos de Eduarno Mendoza Osorno reconociéndosele porción conyugal. Bienes señalados: Ferreteria Mendoza, Ferreteria Central, casa y solar barrio Buenos Aires, solar barrio la Loma, casa y solar barrio San Antonio, casa y solar barrio San José, solar barrio Rastro Viejo sur, línea ferrea, solar mismo barrio al norte, línea ferrea. Todos en esta ciudad. Terreno frente kilómetro 8, carretera sur. Barrio Santa Bárbara al este de Managua. 15% lotes La Ceibita al oeste de Managua, 15% hacienda propiedad jurisdicción León y Managua, créditos activos, cuentas en Bancos locales y del exterior, valores y efectos.

Quien pretenda oponerse hágalo dentro de ocho días.

Dado Juzgado 1o. de lo Civil del Distrito. Managua, doce Abril mil novecientos cincuenta. Diez ante-meridianas. —Aris. Somarriba.—Orlando E. Sevilla, Srío.

876 1